Naciones Unidas A/HRC/49/12/Add.1

Asamblea General

Distr. general
29 de diciembre de 2021
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos
49º período de sesiones
28 de febrero a 1 de abril de 2022
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Tayikistán

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

Tras haber analizado las recomendaciones formuladas por los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a raíz del examen del informe nacional presentado por Tayikistán en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal, Tayikistán desea comunicar la información que figura a continuación.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
1.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
2.	La República de Tayikistán cursa invitaciones a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de conformidad con el procedimiento establecido. Las autoridades no les impiden efectuar visitas al país. La cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas es lo suficientemente estrecha como para no aceptar esta recomendación en estos momentos.
3.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
4.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación. Tayikistán abordará la cuestión de la ratificación de todos los tratados internacionales tomando en consideración los intereses nacionales, su capacidad económica real para aplicar esos tratados y las implicaciones políticas, sociales y de otra índole para el país.
5.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 2.
6.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
7.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
8.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 7.
9.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
10.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 2.
11.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 2.
12.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
13.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
14.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
15.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
16.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
17.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
18.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
19.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
20.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
21.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
22.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque no es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por el momento no tiene intención de ratificarlo, pero el país está adoptando todas las medidas necesarias para combatir eficazmente la tortura y los malos tratos, especialmente en los lugares de reclusión. A fin de velar por el correcto funcionamiento del sistema de visitas preventivas, se ha creado un grupo permanente de supervisión integrado por representantes de órganos estatales y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que depende del Defensor de los Derechos Humanos.
23.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
24.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y considera que su legislación está en plena conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura.
25.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 18 y 22.
26.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 22.
27.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 22 y 24.
28.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 22.
29.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 22.
30.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 22.
31.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 22.
32.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
33.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 18 y 22. La República de Tayikistán no acepta la parte de esta recomendación que se refiere a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y considerará la posibilidad de ratificar dicho instrumento tras realizar un estudio más profundo, teniendo en cuenta si resulta pertinente y está en condiciones de proceder a ello.
34.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
35.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
36.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
37.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 18 y 22.
38.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
39.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
40.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 33 y 12.
41.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 33.
42.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque no es parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por el momento no tiene intención de ratificarlo. El país considerará la posibilidad de ratificar dicho instrumento tras realizar un estudio más profundo, teniendo en cuenta si resulta pertinente y está en condiciones de proceder a ello.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
43.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque no es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y por el momento no tiene intención de ratificarlo. El país considerará la posibilidad de ratificar dicho instrumento tras realizar un estudio más profundo, teniendo en cuenta si resulta pertinente y está en condiciones de proceder a ello.
44.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación y considerará la posibilidad de ratificar dicho instrumento tras realizar un estudio más profundo, teniendo en cuenta si resulta pertinente y está en condiciones de proceder a ello.
45.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
46.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
47.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
48.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación. Es preciso estudiar más a fondo esta cuestión.
49.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación y considera que su legislación se ajusta a las normas internacionales en materia de libertad de religión y de creencias y que ninguna de sus disposiciones restringe la educación religiosa ni el derecho de los menores de edad y las mujeres a participar en actividades religiosas.
50.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
51.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
52.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
53.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
54.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque considera que su legislación se ajusta a las normas internacionales en la materia. En Tayikistán no hay legislación ni prácticas relativas a la criminalización y el enjuiciamiento de la disidencia política.
55.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
56.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
57.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
58.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
59.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 57.
60.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
61.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
62.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 50.
63.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
64.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
65.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 49.
66.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque considera que su legislación se ajusta a las normas internacionales en materia de respeto de los derechos y las libertades de la persona. Además, se ha elaborado un proyecto de ley de igualdad y de eliminación de todas las formas de discriminación.
67.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
68.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 49.
69.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación. Es preciso estudiar más a fondo esta cuestión.
70.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 50.
71.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
72.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
73.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
74.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
75.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
76.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque los actos a los que hace referencia constituyen delitos contra la autoridad pública, el orden administrativo del servicio militar y la libertad, el honor y la dignidad personales.
77.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
78.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
79.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
80.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque considera que su legislación está en conformidad con las normas internacionales relativas a la creación de un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil en su labor de defensa de los derechos humanos, entre otras formas garantizando su derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación.
81.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 49.
82.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
83.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 82.
84.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 82.
85.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 82.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
86.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 82.
87.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
88.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
89.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
90.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 73.
91.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
92.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
93.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
94.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 73.
95.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
96.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 49 y 66.
97.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
98.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
99.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y trabajará activamente en ese sentido.
100.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
101.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
102.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
103.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
104.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
105.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
106.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
107.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 106.
108.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
109.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
110.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
111.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
112.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
113.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 57.
114.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
115.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
116.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
117.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
118.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 50.
119.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
120.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque hay organizaciones independientes que tienen acceso de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y con lo dispuesto en la legislación tayika.
121.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
122.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
123.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
124.	La República de Tayikistán acepta las partes de esta recomendación que se refieren a la mejora de las condiciones de las prisiones de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela y a la investigación de todos los casos de motines en las cárceles, las denuncias de tortura y malos tratos y las muertes de personas privadas de libertad. La República de Tayikistán propone organizar una visita de una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja a estas instituciones para que lleve a cabo una labor independiente de vigilancia de conformidad con la legislación tayika.
125.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 66.
126.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
127.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 18.
128.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
129.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
130.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 129.
131.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
132.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 128 y 129.
133.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 129.
134.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
135.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
136.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
137.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
138.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
139.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
140.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
141.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
142.	La República de Tayikistán acepta la parte de esta recomendación que se refiere a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y observa que el actual sistema de concesión de licencias para la televisión, la radio y las obras audiovisuales no contraviene las obligaciones internacionales del país.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
143.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
144.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
145.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
146.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación puesto que no existe la práctica de bloquear arbitrariamente el acceso a sitios web y servicios de telefonía móvil. Cuando se bloquea el acceso a determinados sitios web y servicios de telefonía móvil, se procede a ello en estricta conformidad con lo dispuesto en la legislación.
147.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
148.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 146.
149.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación, ya que no hay casos de personas que sean objeto de persecución por motivos profesionales o políticos. De acuerdo con la legislación tayika, solo se incoa un proceso penal contra aquellas personas que hayan cometido un delito, independientemente de su ámbito de actividad.
150.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque considera que su legislación se ajusta a las normas internacionales relativas al derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.
151.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 149 y 150.
152.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
153.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
154.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
155.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación, ya que el actual sistema de acreditación de periodistas no contraviene las obligaciones internacionales del país.
156.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
157.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
158.	La República de Tayikistán no acepta esta recomendación porque considera que su legislación se ajusta a las normas internacionales relativas al derecho a la libertad de asociación.
159.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 150 y 158.
160.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 150.
161.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
162.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 149 y 150.
163.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
164.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 150.
165.	Véanse las respuestas a las recomendaciones núms. 149 y 150.
166.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
167.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
168.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
169.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
170.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
171.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
172.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
173.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 149.
174.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
175.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
176.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
177.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
178.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
179.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
180.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
181.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
182.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 180.
183.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
184.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
185.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 180.
186.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
187.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
188.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
189.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 180.
190.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
191.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
192.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
193.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
194.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 191.
195.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
196.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
197.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
198.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 105.
199.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 105.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
200.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
201.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
202.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
203.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
204.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
205.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
206.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
207.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
208.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
209.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
210.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
211.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
212.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
213.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 210.
214.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
215.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
216.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
217.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 210.
218.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
219.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
220.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
221.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación y considera que ya se ha aplicado.
222.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
223.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
224.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
225.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
226.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
227.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
228.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
229.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
230.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.

Recomendación núm.	*Posición de la República de Tayikistán*
231.	Véase la respuesta a la recomendación núm. 12.
232.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
233.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.
234.	La República de Tayikistán acepta esta recomendación.